



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2021/1540Z
Procedimiento:	Expedientes de aprobación de Reglamentos y Ordenanzas (no fiscales)
Interesado:	
Representante:	
DEPORTES	

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE CONSULTA PÚBLICA

Aprobación de la consulta pública previa a la redacción del Reglamento municipal de Subvenciones a Clubes y Asociaciones deportivas del municipio.

Actualmente la Concejalía de Deportes cuenta con unas bases que regulan las subvenciones anuales a clubes y asociaciones deportivas del municipio, dichas bases se convocan en cada ejercicio con carácter de bases específicas, no existiendo actualmente aprobado por este Ayuntamiento el reglamento de unas bases genéricas para el concepto mencionado.

La continuidad en el tiempo, la necesidad de apoyar a los colectivos deportivos anualmente y bajo el paraguas de la concurrencia competitiva conforme a lo establecido en la Ley general de subvenciones y oídas las recomendaciones del departamento jurídico, hacen necesaria la aprobación de un Reglamento de bases genéricas para subvenciones a clubes y asociaciones deportivas del municipio.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

RESUELVO:

Someter a consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de Reglamento, la Memoria de la nueva regulación, que se adjunta como Anexo, por plazo de diez días, a través del Portal de Transparencia de la web municipal. Se señala también el siguiente buzón de correo electrónico para que los ciudadanos puedan presentar sus opiniones:

participacionciudadana@torrepacheco.es

CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROCESO DE MODIFICACIÓN, DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE BASES PARA LA SUBVENCIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.

I.- INTRODUCCIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, desde la Concejalía de Deportes y Salud, y a propuesta de Alcaldía, realiza esta consulta pública para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren puedan presentar sugerencias o alegaciones en torno a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco tiene la intención de modificar el Reglamento General de Subvenciones a Clubes y Asociaciones deportivas del municipio.

Las Corporaciones Locales pueden aprobar y modificar Reglamentos y Ordenanzas, respetando siempre lo establecido en las normas estatales y autonómicas, dictadas de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Uno de los instrumentos más importantes para impulsar la promoción y la práctica del deporte entre la ciudadanía del municipio de Torre-Pacheco consiste en fomentar la iniciativa y el desarrollo de las diferentes actividades deportivas que ofrecen y organizan los diversos Clubes Deportivos, propiciando su apoyo a través de la convocatoria de subvenciones. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

En consecuencia, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017, es aprobada La Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (B.O.R.M. nº 239, de 16 de octubre de 2017), estableciendo los criterios generales y siendo Bases Reguladoras de las respectivas convocatorias de subvenciones.

El procedimiento aplicable para llevar a cabo las convocatorias destinadas a la concesión de las subvenciones referidas, está dispuesto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (OGS, BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), con especial atención a los artículos 14 y 16, siguiendo así lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), artículo 22 a 27, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

II.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA

- 1.- Establecer un Reglamento que regule de forma genérica las Bases para futuras convocatorias de subvenciones en el ámbito deportivo a clubes deportivos del municipio de Torre Pacheco.
- 2.- A día de la fecha no existe un Reglamento que regule las Bases genéricas para subvenciones a clubes y asociaciones deportivas del municipio.
- 3.- El Reglamento al que hacemos referencia en el punto primero, precisa de una urgente aprobación con el propósito de regular futuras convocatorias y especialmente la del ejercicio



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

2021-2021.

4. Jurídicamente es preciso contar con un Reglamento aprobado legalmente y sobre el que se soporte anualmente futuras convocatorias.

Por todo lo expuesto mediante esta propuesta de modificación se pretende dar solución a los puntos enumerados.

III.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Como anteriormente ha quedado reflejado con la aprobación de un Reglamento, se pretende regular la adecuada, oportuna y legal convocatoria en cada ejercicio de subvención a clubes y asociaciones deportivas del municipio.

IV.- OBJETIVOS DE LA NORMA

Son objetivos propios del Reglamento fundamentalmente, los siguientes puntos:

- Adecuación del reglamento al marco jurídico y legal vigente en materia de subvenciones.
- Adecuación al interés público general y en especial a los clubes y asociaciones deportivas del municipio.

V.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La figura normativa, en el marco de la competencia de este Ayuntamiento, es el Reglamento Orgánico Municipal:

La Constitución española, en su artículo 137, reconoce que los Municipios gozan de personalidad jurídica para la gestión de sus intereses. Igualmente, en su art. 140, reconoce y garantiza la autonomía de los Municipios, dotándoles de personalidad jurídica plena. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 4.1, señala que el Municipio, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, ostenta una serie de potestades o facultades, entre las que se encuentra la potestad reglamentaria, o lo que es lo mismo, la capacidad de dictar normas jurídicas de carácter general y de valor subordinado a la Ley.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Durante un período de 10 días, se podrán presentar aportaciones a la consulta. Para ello podrán utilizarse los siguientes CAUCES DE PARTICIPACIÓN: -Dirigidas al siguiente correo electrónico: participacionciudadana@torrepacheco.es.

Cualquier otra vía legal según lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero.

En Torre Pacheco, a 22/02/2021

En Torre Pacheco, a 23/02/2021

Alcalde-Presidente

Secretario General